



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECEBIDO
16/12/2021
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2021/211

Chihuahua, Chih., a 06 de Diciembre del 2021

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SECRETARIO
PRESENTE.-

América Martínez Soto
16 Dic 2021

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Puente Sobre el Río Parral, ubicado en el km. 62+381 de la Carretera Jiménez - Camargo”**, en el Municipio de Camargo, en el Estado de Chihuahua, presentada mediante el **Oficio No. C-CC-EIA-054-2021** de fecha 26 Noviembre de 2021 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de Bitácora **08/DC-0988/11/21** el día 30 de Noviembre del 2021, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el 30 de Noviembre del 2021 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Puente Sobre el Río Parral, ubicado en el km. 62+381 de la Carretera Jiménez - Camargo”**, en el Municipio de Camargo, en el Estado de Chihuahua.
- II. Que el proyecto consiste en la sustitución de la infraestructura sobre el derecho de vía del puente existente por uno nuevo con dos estribos y una pila central de concreto hidráulico reforzado, 14 traveses AASHTO Tipo V, losa de concreto hidráulico reforzado de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.IR.08-2021/211

20 cm, guarnición con parapeto metálico en ambos lados del puente el cual tendrá un ancho total de 11.80 m, con 2 claros de 33.0 m c/u, accesos de entrada y salida de 35.0 m de longitud cada uno, pavimentados a base de una carpeta asfáltica de tamaño máximo de 1"y 8 cm de espesor en dos capas. Incluye la colocación de señalamiento horizontal y vertical, ubicado en el km 62+381 en la Carretera Jiménez – Camargo, dentro del Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, en las siguientes Coordenadas:

Coordenada central

Este	Norte
486466.95	3057091.88

	Este	Norte
1	486492.00	3057072.00
2	486500.00	3057085.00
3	486437.00	3057101.00
4	486445.00	3057115.00

III. Que de acuerdo con la información presentada, se manifiesta que el puente fue construido antes de 1976 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

IV. Que de conformidad con lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, Considerandos II y III del presente oficio, las obras y actividades que involucra el proyecto **“Puente Sobre el Río Parral, ubicado en el km. 62+381 de la Carretera Jiménez - Camargo”**, no deben ser sometido al procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SG.IR.08-2021/211



V. Por lo anterior esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Puente Sobre el Río Parral, ubicado en el km. 62+381 de la Carretera Jiménez - Camargo”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo que esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el Oficio No. C-CC-EIA-054-2021 de fecha 26 de Noviembre del 2021, mediante el cual se ingresó el **“Puente Sobre el Río Parral, ubicado en el km. 62+381 de la Carretera Jiménez - Camargo”**, el cual fue presentado por el **secretario de Comunicaciones de y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Arq. Carlos Aguilar García.**

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Puente Sobre el Río Parral, ubicado en el km. 62+381 de la Carretera Jiménez - Camargo”**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.IR.08-2021/211

TERCERO.- Se Notificará la presente resolución a la **Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno de Chihuahua**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Rios, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo".

DR. MARCOS DELGADO RIOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/CAHS/RMA/JAAT